

**RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN
DE ACCIÓN SOCIAL PARA 2026**

El día 12 de febrero de 2026 tuvo lugar la reunión de la Mesa Delegada de Acción Social del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, con objeto de negociar con las Organizaciones Sindicales el Plan de Acción Social para el ejercicio 2026.

Habiéndose tratado en la Mesa Delegada en el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado, y visto posteriormente en el Pleno, la parte social y la Administración manifiestan estar conformes con el mismo.

Por ello, en uso de las facultades atribuidas por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, esta Subsecretaría,

RESUELVE:

Aprobar el Plan de Acción Social para el año 2026, integrado por las Bases Comunes que han de regir las convocatorias, así como las convocatorias de ayudas específicas que conforman el mismo.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, a fecha de firma electrónica,

El Subsecretario de Educación, Formación Profesional y Deportes

Santiago Antonio Roura Gómez